



ACUERDO 030 (3 1 AGO 2016)

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO (H)

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 313 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y demás normas pertinentes y concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO._ El Alcalde Municipal contará con autorización general para gestionar y celebrar contratos, convenios, órdenes de servicio o demás actos de contratación pública, con entidades públicas o privadas del orden internacional, nacional, departamental y municipal, para lo cual estará sujeta a las normas del Estatuto General de Contratación y demás disposiciones legales que lo complementen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO._ La Administración Municipal de Pitalito, en desarrollo de la autorización anterior, queda autorizada además para que adicione al presupuesto los recursos que provengan de éstas actuaciones.

ARTÍCULO TERCERO._ La Administración Municipal de Pitalito requerirá autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Contratos de Fiducia Pública.
7. Contratos de pignoración de bienes y rentas.
8. Contratos de comodato de bienes municipales.

ARTÍCULO CUARTO._ El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 001 del 10 de enero de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA

VEGA, de Pitalito Huila, hoy 29 de agosto de 2016.



JOSÉ WILLIAM ARBOLEDA CLAVIJO
Presidente



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	25 de agosto de 2016.
SEGUNDO DEBATE:	29 de agosto de 2016.
COMISIÓN:	Segunda.
PONENTE:	Concejala CLARENA MORA MÉNDEZ.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN, Alcalde Municipal.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General




Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 30 de agosto de 2016.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Elaborado I

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

SECRETARIA EJECUTIVA

Pitalito Huila, 31 de Agosto de 2016

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.


NORMA CONSTANZA IQUIRA BELTRAN
 Secretaria Ejecutiva

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito Huila, 31 de Agosto de 2016

En la fecha SANCIÓNENSE Y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CÚMPLASE


MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN
 Alcalde Municipal

Proyectado por: NORMA CONSTANZA IQUIRA BELTRAN - Secretaria Ejecutiva

Revisado por: YULIANA LISBETH MORENO PEÑA	Aprobado por JORGE RICARDO MURCIA MORALES
Firma:	Firma:
Nombre YULIANA LISBETH MORENO PEÑA	Nombre: JORGE RICARDO MURCIA MORALES
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Externo